I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000642

DECRETO EXENTO N°202/ /2017

Cerrillos, 11 MAY 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/1552/2017 del Administrador Municipal; el Decreto Exento N°202/451/2017; La Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Décima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 16 de marzo de 2017.

Que, mediante Decreto Exento N° N°202/451/2017, se otorgó una subvención a la **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 07 de abril de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"**, R.U.T. N°75.606.300-6, con Personalidad Jurídica N°93090005, representada por su Presidente don Carlos Campusano Cerda, Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $58.394.- **(cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos)** por socio, para ser destinada a cubrir gastos de bienestar.

2. La **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2017, esto es, para financiar gastos de bienestar.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3.La **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000642

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de la **ASOCIACION DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"

En Cerrillos, a 07 de abril de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **LAUTARO CONTRERAS AGUILERA** y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE Nº1",** representada para estos efectos por su Presidente don **CARLOS CAMPUSANO CERDA,** chileno, cédula de identidad [redacted]odos con domicilio en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la 11ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, celebrada con fecha 16 de Marzo de 2017, se aprobó otorgar una subvención a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/0451/2017, se otorga a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"** , una subvención por un monto ascendente a la suma de $58.394.- (cincuenta y ocho mil trescientos noventa y cuatro pesos) por socio.

TERCERO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a cubrir gastos de bienestar
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2017.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: La Dirección de Administración y Finanzas deberá entregar por separado y de acuerdo a las nóminas de socios oficiales, los montos correspondientes a la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"** según procede.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **CARLOS CAMPUSANO CERDA** en representación de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS NO DOCENTES DE CERRILLOS "AFUNDOCE"
p.p. CARLOS CAMPUSANO CERDA

CECILIA ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

RAUL RAMIREZ LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV